

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00554 00
Interlocutorio: 716*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario que perciba la demandada Ruth Amparo Vélez Montezuma, identificada con la C.C. No. 69.027.461 por laborar al servicio de la empresa Aseocolba S.A., ubicada en Barranquilla.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de sexta ciudad distinguida con el número 630012041009. Oficiése por secretaría.

Limítese la medida en la suma de \$6.300.000.

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese un oficio al pagador respectivo por el medio más expedito, en caso de no encontrar dirección electrónica alguna para enviar el oficio, será carga del extremo demandante suministrar dicha información o enviar directamente el oficio a la entidad respectiva. Del oficio envíese copia al extremo demandante.

Póngase de presente al Pagador, que al momento de realizar las retenciones no vaya a afectar el ingreso mínimo vital del ejecutado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 132
Fecha de notificación por estado 03/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50142f89994524c7a6b4a60724273f5640a2b48f4987d070da1575189a5db181

Documento generado en 02/08/2023 10:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>